



ATT. D. ANTONIO MORENO ESPEJO  
DIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE ENTIDADES  
C.N.M.V.  
Pº de la Castellana, 19.  
28046-MADRID

Madrid, 25 de septiembre de 2002.

## HECHO RELEVANTE

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión relacionados más adelante lo siguiente:

- 1/ Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa del día 24 de septiembre de 2002, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN** (mediante el procedimiento de fusión por absorción) de los siguientes Fondos:
  - BBVA FONDBOLSA 1-A, FIM (Fondo Absorbente y Nº de Registro CNMV: 1092)
  - BBVA FONCATALANA 7 GLOBAL, FIM (Fondo Absorbido y Nº de Registro CNMV: 1051)
  - BBVA FONDBOLSA 1-C, FIM (Fondo Absorbido y Nº de Registro CNMV: 1214)
  - BBVA FONDBOLSA 1-E, FIM (Fondo Absorbido y Nº de Registro CNMV: 1381)
  - BBVA FONDBOLSA EUROTOP, FIM (Fondo Absorbido y Nº de Registro CNMV: 1259)
  - BBVA IBEX 3 B, FIM (Fondo Absorbido y Nº de Registro CNMV: 1148)
  - BBVA IBEX 10 GARANTIZADO, FIM (Fondo Absorbido y Nº de Registro CNMV: 1459)
  - FON 2000, FIM (Fondo Absorbido y Nº de Registro CNMV: 259)
- 2/ Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.
- 3/ Que el Fondo Absorbente modificará el reglamento de gestión en su artículo 1 para cambiar su denominación a BBVA MUNDIBOLSA GARANTIZADO 3, FIM, y el artículo 6 para ajustarse a los nuevos límites legales en el régimen de comisiones, así como la actualización del artículo 4 para cambiar el domicilio social de la Entidad Gestora <sup>1</sup>.
- 4/ Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes computado en el modo legalmente establecido, y se harán efectivas cuando, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, se inscriban en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente,

Dª Belén Rico Arévalo.

Director Asesoría Jurídica Gestión Activos BBVA

<sup>1</sup> Modificaciones que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha considerado de escasa relevancia según resolución del día 9 de septiembre de 2002.

**PROYECTO DE FUSIÓN**

**BBVA FONDBOLSA 1 A, FIM**  
(Fondo Absorbente)

**BBVA FONCATALANA 7 GLOBAL, FIM**  
(Fondo Absorbido)

**BBVA FONDBOLSA 1 C, FIM**  
(Fondo Absorbido)

**BBVA FONDBOLSA EUROTOP, FIM**  
(Fondo Absorbido)

**BBVA FONDBOLSA 1 E, FIM**  
(Fondo Absorbido)

**BBVA IBEX 3 B, FIM**  
(Fondo Absorbido)

**BBVA IBEX 10 GARANTIZADO, FIM**  
(Fondo Absorbido)

Y

**FON 2000, FIM**  
(Fondo Absorbido)

**BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.**  
**26-AGOSTO-2002**

**PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA FONDBOLSA 1 A, FIM (Fondo Absorbente), BBVA FONCATALANA 7 GLOBAL, FIM (Fondo absorbido), BBVA FONDBOLSA 1 C, FIM (Fondo absorbido) BBVA FONDBOLSA EUROTOP, FIM (Fondo absorbido) BBVA FONDBOLSA 1 E, FIM (Fondo absorbido) BBVA IBEX 3 B, FIM (Fondo absorbido) BBVA IBEX 10 GARANTIZADO, FIM (Fondo absorbido) y FON 2000, FIM (Fondo absorbido).**

## FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos **BBVA FONDBOLSA 1 A, FIM (cambiando a BBVA MUNDIBOLSA GARANTIZADO 3, FIM, N° Registro CNMV: 1092), BBVA FONCATALANA 7 GLOBAL, FIM (N° Registro CNMV: 1051), BBVA FONDBOLSA 1 C, FIM, (N° Registro CNMV: 1214), BBVA FONDBOLSA EUROTOP, FIM (N° Registro CNMV: 1259), BBVA FONDBOLSA 1 E, FIM (N° Registro CNMV: 1381), BBVA IBEX 3 B, FIM (N° Registro CNMV: 1148), BBVA IBEX 10 GARANTIZADO, FIM (N° Registro CNMV: 1459), FON 2000, FIM (N° Registro CNMV: 259).**

Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (N° Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (N° Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados de los fondos afectados, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente **BBVA FONDBOLSA 1 A, FIM**, sus características principales son:

**El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta.**

**Inversión mínima inicial y a mantener** 600 euros.

**Limitación del volumen máximo de participaciones:** 5% del total del activo del fondo.

**Fondo de acumulación de resultados**

**Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo:** Las participaciones del Fondo son ofrecidas a todo tipo de inversores especialmente a personas físicas con un nivel medio-alto de capacidad de ahorro a largo plazo y que no deseen asumir un nivel de riesgo en sus inversiones.

**Duración mínima recomendada de la inversión:** hasta el 30 de agosto de 2002

**Comisión anual de gestión:** 1,50% anual sobre el patrimonio medio administrado.

**Comisión anual de depositaria:** 0,10% sobre el patrimonio efectivo custodiado, sin superar el límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal custodiado.

**Comisión de suscripción:** 0%

**Comisión de reembolso:** 3% sobre las participaciones reembolsadas hasta el 30 de agosto de 2002.

El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o un reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante, las solicitudes de suscripción y de reembolso efectuadas a partir de las 15 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos. La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe,

dentro de un período de diez días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

II. **ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.**

II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por **BBVA FONDBOLSA 1 A, FIM** (Fondo Absorbente) de **BBVA FONCATALANA 7 GLOBAL, FIM, BBVA FONDBOLSA 1 C, FIM, BBVA FONDBOLSA EUROTOP, FIM, BBVA FONDBOLSA 1 E, FIM, BBVA IBEX 3 B, FIM, BBVA IBEX 10 GARANTIZADO, FIM, y FON 2000, FIM** (Fondos Absorbidos), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art.23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio de los Fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquellos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA habida cuenta las duplicidades que motivadas por la fusión BBV/ARGENTARIA han tenido lugar en el catálogo de Fondos BBVA, aunque en el caso concreto de FON 2000, FIM su inclusión en esta fusión se presenta como alternativa a su disolución.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

La Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria adquieren el compromiso de elevar a público el presente proyecto de fusión una vez vencidas las respectivas garantías de los fondos afectados (15/10/2002), y antes del inicio del nuevo período garantizado. Los partícipes de los fondos absorbidos que no ejerciten el derecho de separación asociado a la fusión, disfrutarán de la garantía del fondo absorbente.

II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrá repercusión en los fondos afectados por la fusión.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. Esta autorización tiene la consideración de hecho relevante y por tanto, se notifica y publica en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, y se comunica simultáneamente a la CNMV, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.

b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de

separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que los fondos absorbidos tengan pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobado por la Sociedad Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad depositaria. Se comunicará como hecho relevante tanto el otorgamiento de la escritura pública como la ecuación de canje definitiva. Asimismo la Gestora en unión con el Depositario procederá a efectuar el canje de los certificados de participación en caso de que estos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, igualmente remitirá a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos de los Fondos absorbidos, se solicitará la baja de los Fondos extinguidos en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

### III. INFORMACION SOBRE LA POLITICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASI COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

#### III.1.- Respecto de BBVA FONDBOLSA 1 A, FIM

La política de inversión del Fondo hasta la fecha de vencimiento de su garantía (30/agosto/2002,) se encuadra en la categoría de Fondo garantizado de renta variable, con un objetivo concreto de rentabilidad garantizado al propio Fondo.

El fondo cuenta con una garantía interna otorgada por BBVA S.A.

El objetivo concreto de rentabilidad garantizado del fondo ha consistido en asegurar el mantenimiento del 100% del valor liquidativo de las participaciones al 14 de julio de 1999 (parte fija del objetivo de rentabilidad) mas el 25% de la revalorización media de una cesta equiponderada de tres índices bursátiles: S&P500, DJ EURO STOXX 50 y NIKKEI 225 (parte variable del objetivo de rentabilidad).

Para conseguir este objetivo concreto de rentabilidad se ha previsto un plan de inversión consistente en la combinación de la rentabilidad de una cartera de renta fija (Deuda Pública y Privada) reservando el resto de la cartera para la contratación de instrumentos financieros derivados (Warrant call asiática, cuyo subyacente es la cesta equiponderada de los índices mencionados anteriormente).

Actualmente el Fondo está invertido en repos hasta el inicio del nuevo período garantizado una vez materializada la fusión a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

#### III.2.-Respecto de FON 2000, FIM

La vocación inversora de este fondo es de renta fija mixta internacional de tal manera que la renta variable representa menos del 30% de las carteras. Los activos están denominados en euros al menos en un 95%.

La inversión en renta fija consiste fundamentalmente en renta fija pública concretamente Deuda Pública del Estado Español o de otros Estados miembros del área euro o renta fija privada de emisores de primera línea pudiendo ser tanto españoles como extranjeros del área euro.

El porcentaje de renta fija ha oscilado entre el 80% y un 100% con un objetivo ideal del 90%.

En cuanto a la renta variable se ha seleccionado en el mercado español y los principales mercados mundiales en función de las expectativas bursátiles de cada período principalmente en el contexto geográfico de los países pertenecientes a la OCDE y fundamentalmente el mercado inglés sueco, americano y danés.

El Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

### III.3.-Respecto de BBVA FONDBOLSA 1 C, FIM y BBVA IBEX 10 GARANTIZADO, FIM

La política de inversión de estos Fondos hasta la fecha de vencimiento de sus respectivas garantía (30/08/2002 en el caso del primero y 15.10.2002 en el caso del segundo) se encuadra en la categoría de Fondos garantizados de renta variable.

Ambos cuentan con una garantía interna otorgada por BBVA S.A.

En el caso del BBVA FONDBOLSA 1 C, FIM, la política de inversión seguida ha pretendido lograr un doble objetivo concreto de rentabilidad consistente en asegurar el mantenimiento del 100% del valor liquidativo de las participaciones a 30.08.1999 (parte fija del objetivo de rentabilidad), más el 30% de la revalorización media que experimente el Índice bursátil Ibex 35 durante el plazo de inversión garantizado (parte variable del objetivo de rentabilidad).

En el caso del BBVA IBEX 10 GARANTIZADO, FIM el objetivo concreto de rentabilidad garantizado del fondo ha consistido en lograr el 100% del valor liquidativo de las participaciones al 26.06.1998 (parte fija del objetivo de rentabilidad), más el 50% de la revalorización que experimente el índice IBEX 35 durante el plazo de inversión garantizado (parte variable del objetivo de rentabilidad).

Para conseguir el objetivo concreto de rentabilidad garantizado en ambos Fondos se ha previsto un plan de inversión consistente en la combinación de la rentabilidad de una cartera de renta fija (Deuda Pública y Privada), reservando el resto de la cartera para la contratación de instrumentos financieros derivados (Warrant call asiática sobre el índice Ibex 35).

Actualmente BBVA FONDBOLSA 1 C, FIM está invirtiendo su patrimonio en repos hasta el inicio del nuevo período garantizado una vez materializada la fusión, a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

En el caso de BBVA IBEX 10 GARANTIZADO, FIM una vez finalizado el período de garantía y hasta el inicio de un nuevo período garantizado, materializada la fusión, estará invertido en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

**III.4.-Respecto de BBVA FONCATALANA 7 GLOBAL, FIM y BBVA IBEX 3 B, FIM**

La política de inversión de ambos Fondos hasta la fecha de vencimiento de sus garantías (21.08.2002 y 11.10.2002 respectivamente) se encuadra en la categoría de Fondo garantizado de renta variable, con un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a los partícipes.

El fondo cuenta con una garantía externa otorgada por BBVA S.A., no obstante posteriormente BBVA S.A., ha otorgado a cada uno de ellos una garantía interna a favor del Fondo en idénticas condiciones a la garantía externa, que se aplicarán con carácter previo a estas.

El objetivo de gestión de BBVA FONCATALANA 7 GLOBAL, FIM se ha establecido con una doble finalidad: obtener sobre el valor liquidativo de la participación del día 11.07.1997 una revalorización mínima del 10% y adicionalmente obtener una rentabilidad equivalente al 50% de la revalorización media del IBEX al término del período de la garantía.

En BBVA BBVA IBEX 3 B, FIM, el objetivo de rentabilidad garantizado se ha establecido con la finalidad de obtener el valor máximo de las dos cantidades siguientes:

- La cantidad que resulte de incrementar el valor liquidativo de la participación del Fondo el día 26.09.1997 en una rentabilidad igual al 5%.
- La cantidad que resulte de incrementar el valor liquidativo de la participación del Fondo el día 26.09.1997 en una rentabilidad igual al 100% de la revalorización media que experimente el IBEX 35 durante el plazo de inversión garantizado.

La cartera de ambos Fondos estuvo constituida inicialmente por valores de renta variable y renta fija a medio y corto plazo. El porcentaje del patrimonio invertido en renta variable ha venido determinado en función de la evolución del mercado bursátil, tanto en cotizaciones como en volatilidad, la evolución de los tipos de interés y el transcurso del tiempo. Porcentaje de inversión que ha ido disminuyendo conforme se han ido acercando al vencimiento del período de inversión garantizado.

Actualmente BBVA FONCATALANA 7 GLOBAL, FIM está invirtiendo su patrimonio en repos hasta el inicio del nuevo período garantizado, materializada la fusión a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

En el caso de BBVA IBEX 3 B, FIM una vez finalizado el período de garantía y hasta el inicio de un nuevo período garantizado, materializada la fusión, estará invertido en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

**III.5.-Respecto de BBVA FONDBOLSA 1 E, FIM y BBVA FONDBOLSA EUROTOP, FIM**

La política de inversión de estos Fondos hasta la fecha de vencimiento de sus respectivas garantías (30.09.2002 en ambos casos) se encuadra en la categoría de Fondos garantizados de renta variable.

Ambos cuentan con una garantía interna otorgada por BBVA S.A.

En el caso de BBVA FONDBOLSA 1 E, FIM, la política de inversión seguida ha pretendido lograr un doble objetivo concreto de rentabilidad consistente en asegurar el mantenimiento del 100% del valor liquidativo de la participación a 21.02.2000 (parte fija del objetivo de rentabilidad) y obtener una

rentabilidad equivalente al 45% de la revalorización media que experimente el Índice D.J. Eurostoxx 50 durante el plazo de inversión garantizado (parte variable del objetivo de rentabilidad).

En el caso de BBVA FONDBOLSA EUROTOP, FIM, el objetivo concreto de rentabilidad ha consistido en mantener el valor liquidativo de las participaciones a 2.02.1998 (parte fija del objetivo de rentabilidad) y obtener una rentabilidad equivalente al 100% de la revalorización media que experimente el Índice FTSE EUROTOP-100 durante el plazo de inversión garantizado (parte variable del objetivo de rentabilidad).

Para conseguir el objetivo concreto de rentabilidad garantizado en ambos Fondos se ha previsto un plan de inversión consistente en la combinación de la rentabilidad de una cartera de renta fija (Deuda Pública y Privada), reservando el resto de la cartera para la contratación de instrumentos financieros derivados (cuyo subyacente será el D.J. Eurostoxx 50 en el caso del BBVA FONDBOLSA 1 E, FIM y el índice FTSE-EUROTOP-100 en el caso del BBVA EUROTOP, FIM).

Desde el vencimiento de las respectivas garantías y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado una vez materializado el proceso de fusión, ambos fondos estarán invertidos en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de las participaciones

### III.6 DIFERENCIA EN LA ESTRUCTURA DE LAS CARTERAS

Las políticas de inversión de los fondos afectados (excepto en el caso de FON 2000, FIM) han sido similares en cuanto a inversiones en renta fija y derivados para la consecución de los objetivos concretos de rentabilidad, aunque dichos objetivos de rentabilidad de cada uno de los Fondo ha sido diferente.

En el caso de FON 2000, FIM la inversión en renta fija ha sido similar a la del resto de los fondos invirtiendo además aproximadamente un 10% en renta variable.

*Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés.*

## IV. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

El Fondo se configurará como un fondo de inversión mobiliaria garantizado de renta variable con un objetivo concreto de rentabilidad garantizado al propio Fondo.

El Fondo contará con una garantía interna otorgada por BBVA.

El objetivo de rentabilidad del Fondo será conseguir que el valor liquidativo de la participación a fecha de vencimiento de la garantía sea como mínimo el 100% del valor liquidativo de la participación a fecha de cierre del periodo de comercialización y adicionalmente conseguir un porcentaje entorno del 60% de la revalorización media mensual de una cesta compuesta por los siguientes índices bursátiles: 50% S&P 500(EE.UU), y el 50% restante, de forma equiponderada por 12,50% CAC 40 (Francia), 12,50% FTSE 100 (Inglaterra), 12,50% SMI, (Suiza) y 12,50% IBEX 35 (España), en un plazo temporal aproximado de 3 años.

Para conseguir este objetivo de rentabilidad la Sociedad Gestora prevé un plan de inversión consistente en la combinación de una cartera de renta fija pública y privada constituida inicialmente por valores italianos y alemanes, y la adquisición de instrumentos financieros derivados.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Las condiciones de esta garantía son muy similares a las que venían disfrutando los partícipes de los fondos afectados. Las nuevas condiciones se recogerán en el Folleto de la Institución que se inscriba en la CNMV y en la carta que recibirán los partícipes junto con el proyecto de fusión.

## **V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.**

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/07/2.002 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BBVA FONCATALANA 7 GLOBAL, FIM cada partícipe recibiría 10,112208 participaciones del Fondo BBVA FONDBOLSA 1 A, FIM, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

Por cada participación de BBVA FONDBOLSA 1 C, FIM cada partícipe recibiría 1,0305322 participaciones del Fondo BBVA FONDBOLSA 1 A, FIM, como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de BBVA FONDBOLSA EUROTOP, FIM cada partícipe recibiría 0,9829061 participaciones del Fondo BBVA FONDBOLSA 1 A, FIM, como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de BBVA FONDBOLSA 1 E, FIM cada partícipe recibiría 0,8516474 participaciones del Fondo BBVA FONDBOLSA 1 A, FIM, como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de BBVA IBEX 3 B, FIM cada partícipe recibiría 102,378972 participaciones del Fondo BBVA FONDBOLSA 1 A, FIM, como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de BBVA IBEX 10 GARANTIZADO, FIM cada partícipe recibiría 83,889976 participaciones del Fondo BBVA FONDBOLSA 1 A, FIM, como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de FON 2000, FIM cada partícipe recibiría 1,914183 participaciones del Fondo BBVA FONDBOLSA 1 A, FIM, como resultado de la operación anterior.

No obstante, la ejecución de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

#### **VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.**

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

#### **VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.**

Se modificará el Reglamento de gestión de BBVA FONDBOLSA 1 A, FIM en su art.1 para modificar su denominación a BBVA MUNDIBOLSA GARANTIZADO 3, FIM, el artículo 4 con el fin de modificar el domicilio social de la Sociedad Gestora, así como el artículo 6 para ajustarse a los nuevos límites legales en el régimen de comisiones.

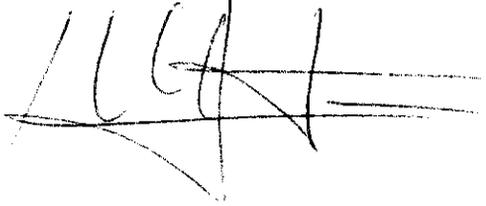
El Folleto Informativo se actualizará al objeto de incluir las siguientes modificaciones: establecer la comisión de gestión en el 1,70% sobre el patrimonio administrado, eliminar de la comisión de depósito el límite del 4 por mil sobre el patrimonio custodiado nominal, establecer la comisión de suscripción en el 2% sobre las participaciones suscritas a partir cierre del período de comercialización inclusive, establecer la comisión de reembolso en el 2% excepto en los reembolsos practicados durante el mes siguiente al vencimiento de la garantía, y se incluirán las condiciones del nuevo objetivo concreto de rentabilidad garantizado, se mantendrá la inversión mínima inicial y a mantener en 600 euros excepto para los partícipes de los Fondos Absorbidos que a la fecha de ejecución de la fusión tuvieran una inversión inferior a dicha cifra. Se mantendrá el volumen máximo de participaciones en el 5% del total del activo del fondo, excepto para los partícipes de los fondos absorbentes que a fecha de ejecución de la fusión tuvieran un porcentaje de inversión superior al 5%.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.

**BBVA**

GESTIÓN, S.A., SGIC

*Roberto Vicario Montoya*  
Presidente de  
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



BANCO DEPOSITARIO BBVA, SA

*Félix López Gamboa*  
Presidente de  
BBVA GESTION, S.A.,  
S.G.I.I.C.

